



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Eduardo Antonio Rojas Copelli.

ALGARROBO, 21 DIC 2021

DECRETO N° 3608

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Decreto Alcaldicio 1924 de fecha 05.10.2021, Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
7. Oficio 49 de fecha 03 diciembre 2021, enviado por la Jefa de Inspecciones Generales y Movilización Srta. Irma Priscilla Sura Sepúlveda al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 17 de diciembre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Eduardo Antonio Rojas Copelli.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en FISCALIZACIÓN a la Ley de Tránsito, Ordenanza Municipal, Comercio Ambulante, con motivo de la temporada estival 2021.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Eduardo Antonio Rojas Copelli, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, casado, nacido el día [redacted] con domicilio en [redacted]
- II. **Páguese** una remuneración mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/PMM/CCS/VCC/IPSS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Interesada (1)
Archivo (2)

